



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMATICO"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000101 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 03 JUN 2014

VISTO:

El expediente de registro Nº. 0001945-2014/ADM.DOC. de fecha 04 de abril del 2014, en el cual el servidor DON JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO, solicita reintegro de asignación por 30 años de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente de registro Nº 0001945-2014/ADM.DOC., de fecha 04 abril del 2014, presentado por el Sr. JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO, solicita reintegro de ASIGNACION POR HABER CUMPLIDO TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO, al 31 de de diciembre del 2004, de acuerdo al Decreto Regional Nº 00001-2010/GOB.REG.TUMBES-P, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 18 de setiembre del 2010;

Que, según Resolución Gerencial General Regional Nº 0081-2005/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 26 de mayo del 2005, en la cual en su artículo primero.- Otorga, por única vez tres (03) remuneraciones totales permanentes, ascendentes a la suma de OCHOSCIENTOS SESENTE Y 96/100 NUEVOS SOLES (S/. 870.96), monto que fue calculado en base a los artículos 8º y 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, al servidor DON JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO, por haber cumplido al 31 de diciembre del 2004





"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMATICO"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000101 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 03 JUN 2014

TRICENTA (30), CERO (00) MESES Y CERO (00) DIAS, de servicios efectivos prestados al Estado;

Que, el día 18 de setiembre del 2010, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Regional N° 00001-2010/GOB.REG.TUMBES-P, en el cual en su Artículo Segundo.- Dispone a todos los órganos administrativos del Gobierno Regional de Tumbes que instruyan procedimientos administrativos iniciados por recursos administrativos y/o peticiones que se encuentren en trámite y aún pendientes de resolver sobre pago de bonificación especial mensual, por preparación de clases, subsidios por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, así como pago de beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicio; y otras bonificaciones apliquen, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Regional, por lo que dicha norma rige a partir de su publicación; por lo que en aplicación estricta, lo peticionado por el administrado se declara improcedente; habiendo quedado firme y consentida la Resolución Gerencial General Regional N° 0081-2005/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 26 de mayo del 2005, de acuerdo a la ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos, por lo debe proceder a emitir el acto resolutivo respectivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes;





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000101 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 03 JUN 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR

IMPROCEDENTE, lo solicitado por DON JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO, trabajador nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, sobre el reintegro de ASIGNACION, por haber cumplido 30 años de servicios efectivos prestados al Estado al 31 de diciembre del 2004, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la

presente resolución a la Señor: JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO; y, a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y

Archivese,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

M^g. Luis Tinco Flores Merino
GERENTE GENERAL

